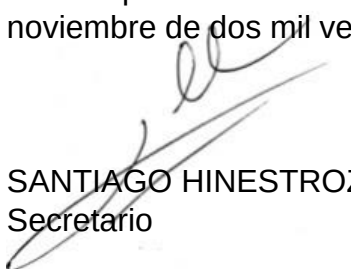




Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2023-00726-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Sería el caso de resolver nuevamente sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo incoada por **MULTISERVICIOS EMPRESARIAL ORIO L LTDA** contra **EDIFICIO JULIO FLOREZ**, pero la demanda se inadmitió el pasado 08 de noviembre de 2023 y la parte demandante no la subsanó.

Por lo anterior, se dispone a **RECHAZAR** la demanda, sin lugar a desglose, dado que la demanda fue presentada por medio digital.

En consecuencia, el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

UNICO: RECHAZAR la demanda formulada por **MULTISERVICIOS EMPRESARIAL ORIO L LTDA** contra **EDIFICIO JULIO FLOREZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 23 de noviembre de 2023.